



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS FUNERARIOS DE LA DIPUTADA IRMA ELIZONDO RAMIREZ

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con fecha 4 de agosto de 2014 ocurrió el sensible fallecimiento de la C. Dip. Irma Elizondo Torres, a causa, según se señala en el acta de defunción, de un infarto agudo al miocardio debido a diabetes mellitus, situación que ocurrió luego de haber participado en las largas sesiones del periodo extraordinario convocado por la Comisión Permanente con motivo del análisis de la legislación secundaria en materia energética.
- VI. Que el fallecimiento de la Dip. Elizondo Ramírez ocurrió en la Ciudad de México, sin que en principio se encontraran presentes familiares de la legisladora, haciéndose responsable la Cámara de Diputados a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros por medio de la Dirección General de Finanzas por los gastos que se efectuaron, relativos al servicio de cremación y al pago de otros gastos complementarios tales como los trámites por acta de defunción, los gastos de gobierno, entre otros.
- VII. Que con fecha 8 de agosto, fue emitida la factura No. FG 1244.1342 por la persona moral Grupo Gayosso S.A. de C.V. a favor de la Honorable Cámara de Diputados por concepto de un paquete de servicios de cremación (servicio de cremación, urna monrchet ui) y servicios complementarios por un total de \$ 108,740.29 (Ciento ocho mil setecientos cuarenta y nueve/100 M.N.).
- VIII. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros ha solicitado a este Comité de Administración, autorización para efectuar el pago de la factura No. FG 1244.1342 emitida por la persona moral Grupo Gayosso S.A. de C.V. a favor de la Honorable Cámara de Diputados por concepto de un paquete de servicios de cremación (servicio de cremación, urna monrchet ui) y servicios complementarios por un total de \$ 108,740.29 (Ciento ocho mil setecientos cuarenta y nueve/100 M.N.), gastos inherentes a los gastos funerarios de la Dip. Irma Elizondo Ramírez.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- IX. Que ante dichas circunstancias, y a causa del lamentable deceso de la compañera Dip. Irma Elizondo Ramírez, los integrantes de este Comité de Administración han considerado autorizar el pago de la factura que se describe en el numeral que antecede.

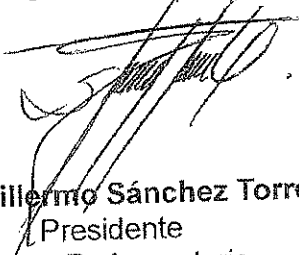
En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Finanzas, se efectúe el pago de la factura No. FG 1244.1342 emitida por la persona moral Grupo Gayosso S.A. de C.V. a favor de la Honorable Cámara de Diputados por concepto de un paquete de servicios de cremación (servicio de cremación, urna monrchet ui) y servicios complementarios por un total de \$108,740.29 (Ciento ocho mil setecientos cuarenta 29/100 M.N.), por concepto de los gastos inherentes a los gastos funerarios de la Dip. Irma Elizondo Ramírez, misma que en copia simple forma parte integrante del presente como Anexo Único.

**TERCERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 11 de agosto de 2014.

  
Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

  
**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. José Martín López Cisneros**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Lucila Garfías Gutiérrez**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza





## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y BOLETOS DE AVIÓN AL PERSONAL QUE SE INDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y BOLETOS DE AVIÓN AL PERSONAL QUE SE INDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio SG/2.-1603/2014, de fecha 04 de agosto de 2014, el Lic. Adrián Hernández García, Secretario Particular del Mtro. Mauricio Farah Gebara, Secretario General, envía al Comité de Administración copia del oficio SSP/LXII/1.-964/2014, por el que se remitió a la Secretaría General oficio LXII/CEAMEG/CT/185/14, en el cual la Lic. Fabiola Herrera García, Coordinadora Técnica del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género solicita pago de viáticos y boleto de avión para la Mtra. María Isabel de León Carmona, Investigadora Interina "A" del mismo Centro de Estudios, para participar en el *"Primer Encuentro Nacional de Legisladoras de las Comisiones para la Igualdad de Género"*, a realizarse los días 20 y 21 de agosto de 2014 en el Puerto de Veracruz, Veracruz, lo anterior para someter a consideración del Comité de Administración la solicitud de viáticos y boleto de avión antes
- VI. Que conforme al artículo Quinto, Fracción III de los *"Lineamientos para el Pago de Transporte Terrestre, Asignación de Boletos de Avión y Viáticos al Personal de Servicio en Cumplimiento de una Comisión en Territorio Nacional"*, la Secretaría General otorga el visto bueno requerido por la norma en mención.
- VII. Que este Comité de Administración considera procedente la solicitud de pago de viáticos, boleto de avión y traslados de las personas que se indican en los anteriores considerandos.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y BOLETOS DE AVIÓN AL PERSONAL QUE SE INDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PRIMERO.** Se autoriza el pago de viáticos y boleto de avión a la Mtra. María Isabel de León Carmona, para que asista al "Primer *Encuentro Nacional de Legisladoras de las Comisiones para la Igualdad de Género*" a realizarse los días 20 y 21 de agosto del presente año, en el Puerto de Veracruz, Veracruz.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen las adecuaciones presupuestales que en su caso procedan, y los trámites correspondientes, para dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 11 de agosto de 2014

**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Presidente y titular  
por el Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Dip. José Martín López Cisneros**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional





## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Enrique Aubry de Castro  
Palomino**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Lucila Garfias Gutiérrez**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Nueva Alianza